

DECRETO ALCALDÍA

Antonio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, en uso de las atribuciones que por Ley me están conferidas tengo a bien decretar en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Visto que el presupuesto para el ejercicio de 2026 de este Ayuntamiento fue aprobado en sesión de pleno de fecha 27 de noviembre de 2025 en el mencionado acuerdo de aprobación inicial, se hacía constar que caso de no existir reclamaciones se elevaría a definitivo, fue publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2025, se publicó anuncio Núm. BOP-A-2025-4278, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones en el plazo establecido, se publicó de forma definitiva con fecha 30 de diciembre de 2025, BOP n.º 248, anuncio BOP-A-2025-4662, entrando en vigor el día 1 de enero de 2026 y ante la propuesta de concesión de subvenciones directas, y la normativa aplicable

SEGUNDO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención en virtud de lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Vistas las solicitudes y documentación presentadas por las asociaciones conforme a las bases de ejecución del presupuesto por la presente tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO. Aprobar las subvenciones nominativas conforme a las bases de ejecución del presupuesto 2026 siguientes:

Partida presupuestaria 3300-48900				
Exp.GEX	Nombre	C.I.F.	Proyecto	Importe
2566/26	A.E.C.C	G28197564	Programa de lucha contra el cáncer mediante la promoción de la salud y medios de prevención de la enfermedad	1.000,00
2500/26	AMPA La Alameda	G14855282	Libros de texto, agendas y talleres educativos	500,00
2502/26	Asociación de Voluntariado Medioambiental Amigos del Cerro de la Alcoba	G56103203	Jornadas de observación astronómica y visita guiada al humedal de Zoñar	500,00
2426/26	Asociación Club Tercera Edad Uliá	G14569859	Visita guiada a Medina Azahara, talleres promoción nuestra cultura	600,00
2420/26	Asociación Músico Cultural "Amigos de la Corneta"	G14879167	Compra de material musical variado	2.000,00
2417/26	Asociación cultural recreativa Coro Rociero Amigos de San Isidro	G14642821	Compra de material musical variado para ensayos y actuaciones	800,00
2423/26	Asociación de Mujeres Artemisa	G14406615	Talleres para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales	800,00
2375/26	Afapamonte	G56041262	Talleres creativos	1.600,00
2424/26	Asociación de Mujeres Las Zargadillas	G14676647	Talleres de empoderamiento de la mujer	800,00

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):
11DA 5176 481E CE99 547C



(11)DA5176481ECE99547C

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 06-10-2026

Num. Resolución:
2026/00001147

Insertado el:
06-10-2026

2435/26	Peña Flamenca Antonio Porras	G14085336	Festivales flamencos y cartelería	1.000,00
2810/26	AMPA Los Eucaliptos	G14545230	Calendarios escolares, día de convivencia, exhibición de artes marciales, fiesta fin de curso, agendas escolares, fiesta carnaval	600,00
2421/26	CD Hípico El Tranco	V10657005	Feria del Ganado, concurso de doma vaquera y de alta escuela	4.000,00
2425/26	Hermandad de San Isidro	G14341440	Organización y desarrollo subida y romería San Isidro 2026	4.000,00
2418/26	Asociación. Plataforma en defensa de la Sanidad Pública de Montemayor	G55487227	Participación en manifestaciones y actos en defensa de la Sanidad Pública	1.000,00
TOTAL				19.200,00
Partida presupuestaria 3400-48900				
2419/26	CD Montemayor Atlético	V14826374	Equipos federados, escuela deportiva y torneo	9.500,00
2444/26	CD Artes Marciales Chinas de Montemayor	G56039183	Escuela de artes marciales, cabalgata de reyes, concentraciones y exhibiciones, curso de defensa personal	2.000,00
2447/26	CD Atletismo de Montemayor	V14946917	Escuela de atletismo, gimnasio, carreras populares campeonatos federativos, senderismo y otras actividades.	2.000,00
2422/26	Peña Ciclista de Montemayor	G14391460	Media Maratón BTT, Rally BTT (Gran Premio Ciclismo) y Escuela de Ciclismo	2.000,00
2501/26	Sociedad de Cazadores San Acacio	G14330914	Campeonatos de caza menor, tiro al plato, carrera de galgos y reclamo, participación en campeonatos provinciales	2.000,00
2430/26	CD. Motoclub Rotabastos	G56051063	Quedada Motera y Carrera de Cintas en Moto	1.500,00
TOTAL				19.000,00

Partida presupuestaria 2310-49000				
Exp.GEX	Nombre	C.I.F.	Proyecto	Importe
2788/26	ACANSA	G14399513	Vacaciones en paz	1.000,00
TOTAL				1.000,00

Partida presupuestaria 3300-78001				
Exp.GEX	Nombre	C.I.F.	Proyecto	Importe
3420/26	Obispado de Córdoba	R1400327A	Restauración del retablo iglesia Ntra. Sra. de la Asunción	8.000,00

SEGUNDO.-Declarar la Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total no supere el coste del proyecto y así se declare.

TERCERO.- Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas: Se establece un plazo de ejecución de los proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de justificación del proyecto finalizará el 31 de marzo de 2027

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):
11DA 5176 481E CE99 547C



(11)DA5176481ECE99547C

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 06-10-2026

Num. Resolución:
2026/00001147

Insertado el:
06-10-2026

CUARTO.- Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- 1) **Aceptar la subvención.** Mediante escrito de aceptación, en caso de que esto no sea posible deberá renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciba la notificación de concesión de la subvención.
- 2) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 3) Acreditar ante la entidad local concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Montemayor, así como facilitar los datos que se le requieran.
- 5) Dar cuenta a este Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- 6) Comunicar al Ayuntamiento de Montemayor la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 7) Justificar adecuadamente la subvención.

QUINTO.- Los fondos públicos aprobados en el punto primero, serán abonados en su integridad a la adopción de este acuerdo, previa acreditación, si no se hubiera realizado, de estar al corriente por parte del beneficiario de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos. Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada prevista en el Reglamento anteriormente citado, acompañada de memoria de actividad realizada, con un desglose de cada uno de los gastos incurridos, original o copia compulsada de las facturas y de los justificantes de pago, o de cualquier otro documento con validez en el tráfico jurídico mercantil, de las actividades realizadas, cuyo total sea igual o superior a la ayuda concedida.

La justificación deberá realizarse utilizando medios electrónicos en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en este acuerdo de aprobación de subvención: Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y de la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tanto para la entidad colaboradora como para el beneficiario final, en su caso, en las siguientes circunstancias:

- a) obtención de ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento del deber de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):

11DA 5176 481E CE99 547C



(11)DA5176481ECE99547C

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 06-10-2026

Num. Resolución:
2026/00001147

Insertado el:
06-10-2026

cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de actividad aprobada.

e) Declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el proyecto objeto de subvención habiéndose cumplido los objetivos, pero no aplicándose totalmente aquellos por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto ejecutado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.

g) La no realización del objeto de la subvención determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y en el supuesto de que se hubiera realizado el pago a cuenta, el beneficiario tendrá obligación de reintegro.

OCTAVO.-Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

NOVENO.-Notificar a los interesados la resolución adoptada.

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfno. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):

11DA 5176 481E CE99 547C



(11)DA5176481ECE99547C

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 06-10-2026

Num. Resolución:
2026/00001147

Insertado el:
06-10-2026